

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, jueves 10 de marzo de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 282

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,00
BALANCES	2,00
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,00
REMITIDOS	2,00
COMUNICADOS OFICIALES	2,00
ENFRENTADAS	2,00
CENTRALES UNIDAS	2,00
SAPARATAS	2,00
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,00

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 13 de Diciembre de 2021
211° y 161°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000626
EDICTO
SE HACE SABER:
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO en virtud de la demanda que por **PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA**, ha intentado el ciudadano **CARLOS ALFREDO RIVAS RICO**, venezolano, mayor de edad, Titular de la cédula de identidad N° V-6.318.092, e inscrito en el Inpreabogado N° 38.169, quien actúa en su propio nombre y representación, contra los ciudadanos **TITO JOEL SUAREZ QUEVEDO** y **REINA JOSEFINA DE SUAREZ**, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en España y Titulares de las cédulas de identidad Nros. V-3.680.024 y V-3.682.992, respectivamente, que deberán comparecer por ante este Tribunal, Ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, Plaza Caracas, Municipio Libertador, Distrito Capital, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CONTINUOS** siguientes, a la publicación, consignación y fijación que del presente edicto, a objeto de que procedan a dar contestación a la demanda o en su defecto expongan lo conducente mediante escrito que deberán enviar previamente a este Tribunal dentro del horario comprendido para despachar, vía correo electrónico, junto con los anexos, de forma digitalizada en formato PDF, a la siguiente dirección: primerainstanciajudicialcaracas@omail.com, en cualquiera de las horas establecidas en la tabla del Tribunal, todo conforme a lo previsto en los artículos 662 en concordancia con el artículo 291 del Código de Procedimiento Civil.
El presente Edicto será publicado en los diarios **"ÚLTIMAS NOTICIAS Y VEA"**, dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días. Cúmplase -
LA JUEZ
Abg. ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVERDE
Juzgado 4° de 1era Ins. C.M.T.B
ETGM/Wilmer

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, 08 de febrero de 2022
211° y 162°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000148
SE HACE SABER
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDIERAN TENER INTERESES en la solicitud de interdicción provisional promovida por la ciudadana **MARITZA GAMBOA**, sobre el presunto entredicho, ciudadano **ELIEZER DAVID DE LAURENTIS GAMBOA**, el cual se sustancia en el expediente signado con el N° AP11-V-FALLAS-2021-000148, de la nomenclatura interna de este Circuito Judicial, que este Juzgado acordó librar el presente cartel conforme a lo establecido en el artículo 415 del Código Civil, a los fines de hacerle saber que, en fecha 27 de julio de 2021, se dictó sentencia interlocutoria decretando en la interdicción provisional del ciudadano **ELIEZER DAVID DE LAURENTIS GAMBOA** y cuya dispositiva se transcribe a continuación: "(...) Por los motivos de hecho y de derecho que anteceden, este Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, administrando Justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por autoridad de la Ley, declara: PRIMERO: **DECLARA LA INTERDICCIÓN PROVISIONAL** del ciudadano **ELIEZER DAVID DE LAURENTIS GAMBOA**, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-19.371.829, sustentando esta declaratoria efectos jurídicos, a los fines de garantizar su protección integral, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 393 y 396 del Código Civil, en concordancia con lo pautado en el artículo 734 del Código de Procedimiento Civil, quedando designada como **TUTOR INTERNO** la ciudadana **MARITZA GAMBOA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-7.909.595, madre del presunto entredicho. SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 414 y 415 ejusdem, expídase por Secretaría copias certificadas de la decisión definitiva, a los fines de protocolización en el Registro respectivo, así como la publicación de un extracto de la misma, lo cual se hará en el diario "El Universal". Del mismo modo, conforme a lo establecido en el ordinal 7° del artículo 3 de la Ley Orgánica del Registro Civil, se acuerda expedir copias certificadas de la decisión para la inscripción de la misma en el Registro Civil correspondiente. TERCERO: Al vencerse el término para la apelación de la presente sentencia, remítase el expediente a la consulta obligatoria, por expresa disposición del artículo 735 del Código de Procedimiento Civil, al Juzgado Superior que corresponda conozca de la presente decisión, en consulta para proceder a abrir el respectivo procedimiento de tutela. CUARTO: Notifíquese al designado mediante boleto, a los fines de que comparezca por ante este Tribunal a las (10: A.m.), del SEGUNDO (2do), día de despacho siguiente a la notificación, a fin de que manifieste su aceptación o excusa del cargo, y en el primer de los casos preste el juramento de Ley. QUINTO: Notifíquese mediante boleto al Ministerio Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Código de Procedimiento Civil. Se deja expresa constancia que la causa queda abierta a pruebas conforme al procedimiento ordinario de conformidad con el artículo 734 del Código de Procedimiento Civil, instruyéndose las pruebas que promuevan los indicios a través de su tutora interina, cualquiera que tenga interés y las de oficio que el Tribunal indique, lapso que debe ser aperturado, una vez que la sentencia sea consultada al Superior. Publíquese. Regístrese y déjese copia de la anterior decisión. Dada, firmada, sellada y publicada en la Sala de Despacho del Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en Caracas, a los 27 días del mes de julio de 2021, Año 21° de la Independencia y 161° de la Federación. **LA JUEZ Dra. ANABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ - LA SECRETARIA Abog. LIGIA ELENA ELIAS**. En esta misma fecha, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, se publicó y registró la anterior sentencia, dejándose en la Unidad de Archivo la copia certificada a la cual hace referencia el artículo 248 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, se deja constancia que el presente fallo quedó diarizado bajo el asiento N° 8 de esta misma fecha. **LA SECRETARIA Abog. LIGIA ELENA ELIAS**. El presente cartel se libra para ser publicado en el Diario "Vea".
DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
Dra. ANABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTOBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, Dos (02) de Marzo del año dos mil Veintidós.
211° y 161°
EDICTO
SE HACE SABER:
A todas cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa en la solicitud Civil N° 4683-2022, en donde la Ciudadana **GLENDY ISLENI LEON BETANCOURT**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.504.434, domiciliada en Palo Gordo, sector los narajos, carrera 2, casa sin número, frente a la casa N° 2-10, del Municipio Cárdenas, Parroquia Amadoro Rangel Lamas del Estado Táchira. Con correo electrónico: glendyisleeni@gmail.com y número de teléfono 0426-7039367, asistida por el abogado en ejercicio **ROSARA COROMOTO HERNANDEZ RAMOS**, venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.490.232, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 155.345. Con correo electrónico (e-mail) rosaraaco@hotmail.com y número de teléfono 0414-7052531, solicita la **RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 2107**, de fecha 23 de abril del Año 1981, suscrito el 12 de Mayo de 1981, inserta por ante el Registro Civil de la Parroquia la Concordia del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, perteneciente a la Ciudadana: **GLENDY ISLENI LEON BETANCOURT**. En tal virtud los interesados en el presente asunto comparecerán por ante este Tribunal, al DÉCIMO (10°) día de despacho siguiente de que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente edicto, el cual será publicado en un diario Nacional, a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 768 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 144 y 149 de la Ley de Registro Civil se haga a cualquier hora de las indicadas para despacho de 8:30 a.m. a 12:30 m.
SOLICITUD N° 4683-2022.
ZIM/Maria de los Angeles.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA
EDICTO
Caracas, 8 de noviembre de 2021
211° y 162°
SE HACE SABER:
A los herederos desconocidos del ciudadano **RAMON MARQUEZ VELASCO (+)**, que esta Sala por decisión Nro. 00256 de fecha 30 de septiembre de 2021, en el marco del juicio que se sigue con ocasión a la demanda de nulidad interpuesta conjuntamente con solicitud de medida cautelar de suspensión de efectos por el referido ciudadano contra la Resolución Nro. DGSSADSE.436 del 9 de julio de 1985 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (hoy Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores) acordó librar Edicto el cual deberá fijarse en la cartelera de la Sala y publicarse en los diarios "Últimas Noticias" y "Vea", a fin de que los mismos comparezcan a darse por citados personalmente o por medio de apoderados, dentro del lapso de sesenta (60) días continuos siguientes al cumplimiento de la última de las formalidades previstas en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se deja constancia que el último domicilio procesal de la causante fue: Calle Vargas, Casa Nro. 65-2, Sector la Estrella, Parroquia los Taques, Municipio Guacaipuro - Estado Bolívar de Miranda.
El presente Edicto se fijará en la cartelera de esta Sala, y se publicará en los diarios mencionados, durante sesenta (60) días continuos, dos (2) veces por semana.
La Presidenta
María Carolina Ameliach Villamuel
La Secretaria
Chadía Fermín Peña
Exp. N° AA40-A-1998-15267
MCAVI/CHFP/maeb

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
En su nombre
Tribunal Décimo Noveno de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, veinticinco (25) de junio de 2021
211° y 162°
CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:
A la sociedad mercantil sociedad mercantil **INVERSIONES Y PROYECTO TL C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Miranda, en fecha 11/09/2007, bajo el N° 70, Tomo 1664-A, en la persona de su presidente, ciudadano **RACHED THOME LEDEZMA**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 10.984.532, que este Tribunal actuando en el juicio de **DESALGO**, que sigue en su contra la ciudadana **BEATRIZ ELENA PEREZ LANDAETA**, en el expediente signado bajo el N° AP31-V-2019-000467, de la nomenclatura interna llevada por este Tribunal, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su citación mediante el presente cartel, a los fines de hacer de su conocimiento que deberá comparecer por ante este Tribunal ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 4, El Silencio, Municipio Libertador, Distrito Capital, **DENTRO LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS CONSECUTIVOS SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE HABERSE PUBLICADO, CONSIGNADO Y FIJADO EL CARTEL DE CITACION** a darse por citado, mediante diligencia y enviarla en formato pdf al correo electrónico de este Juzgado: municipio23civilcaracas@gmail.com. Con la advertencia que venido como haya sido dicho lapso, sin que haya comparecido a darse por citado, se le designará defensor ad-litem, con quien se entenderá la citación y demás diligencias del proceso, ello conforme a lo pautado en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en los Diarios "Vea" y "Últimas Noticias" de la ciudad de Caracas, con intervalo de tres días, entre uno y otro.
DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
SONIA MIREYA CARRIZO ONTIVEROS
Juez Vigésimo Tercero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
SMCO/vahh
Exp. N° AP31-V-2019-000467

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 31 de enero de 2022
210° y 161°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000206
CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER
Al Consorcio de la Comunidad de propietarios de la Residencia Vista DAYMAR I, por órgano de su Administradora Sociedad Sociedad Administradora OBELISCO, C.A. RIF J-0009723-5, inscritas en el Registro Mercantil de la circunscripción judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 17 de abril de 1975, bajo el número 77, Tomo 29-A-Pro, modificada por ante el Registro mercantil Cuarto de Distrito Federal y estado Miranda, en fecha 4 de febrero de 1999, bajo el número 03, Tomo 5-A-Cto, en nombre de su Presidente ciudadano **ALESSANDRO CESTARI**, titular de la cédula de identidad N° E- 81.244.090, ciudadana **YELITZE CORTEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.341.633, en su carácter de apoderada judicial y al ciudadano Luis Alvarez, titular de la cédula de identidad N° V-10.501.776, en su carácter de Gerente Supervisor, parte demandada en la causa la cual se sustancia en el expediente número AP11-V-FALLAS-2021-000206, de la nomenclatura de este Juzgado, que por auto de esta misma fecha se acordó su citación por cartel, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los quince (15) calendarios consecutivos siguientes a la última publicación, consignación y fijación, que del presente cartel se haga, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Con la advertencia que de no comparecer en el lapso señalado se le designará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. Se ordena la publicación del presente cartel en los diarios "El VEA Y ÚLTIMAS NOTICIAS" en tamaño de letra legible, con intervalo de tres (3) días entre uno y otro.
DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
DRA. ANABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, 10 de Noviembre de 2021
211° y 162°
ASUNTO: AP-11-V-FALLAS-2021-000610
EDICTO
SE HACE SABER
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL DE CUJUS **MOISES GONCALVES PITA**, quien fue Venezolano portador de la Cédula de Identidad N°. V-6.184.809, fallecido el 20 de marzo de 2020, y a todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos con motivo del juicio que por **ACCION MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION ESTABLE DE HECHO**, incoara la Ciudadana **CARMEN ELENA NATERA CORRO**, Venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.021.319, contra los Ciudadanos, **MOISES ALEXANDER GONCALVES NATERA** y **NATTY LILIBETH GONCALVES PEREIRA**, que se sustancia en el asunto signado con el N°. **AP-11-V-FALLAS-2021-000610**, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicado en el Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia, Piso 3, Torre Norte del Centro Simón Bolívar Plaza Caracas Municipio Libertador del Distrito Capital, **DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la constancia en autos de publicación, fijación y consignación que del Edicto se haga, para hacer valer sus derechos y puedan hacerse parte en dicho proceso. Con la advertencia que de no comparecer dentro del lapso señalado, les será designado por el Tribunal Defensor Judicial. Con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio.
El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA Y CORREO DEL ORINOCO", de circulación Nacional con dimensiones que permitan su fácil lectura, durante **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS**, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.
LA JUEZ
CAROLINA GARCIA CEDEÑO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA
JUZGADO DE SUSTANCIACION
Caracas, 8 de marzo de 2022
211° y 163°
SE HACE SABER:
A todos los interesados que en fecha 2.12.2021, el ciudadano **ANTONIO MARIA CLARET GONZALEZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de identidad número 5.369.771, asistido por el abogado José Ignacio Díaz Carrillo, inscrito en el Inpreabogado bajo el número 295.895, interpuso demanda de "L" nulidad del Decreto número 8.889 del 29 de marzo de 2012, dictado por el Presidente de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.896, de fecha 2 de abril de 2012 (L) mediante el cual "Se crean 62 Áreas Vitales de Vivienda y de Residencias (AVIVIR) con una superficie total de 1.022,1ha, destinadas a la construcción de viviendas [especificamente] el punto 39 del referido [Decreto que] incluyó "...39. **BIARRÉN 115:** Ubicada en el Estado Lara, Jurisdicción el Municipio Iribarren, con una superficie de 0,41 ha, y enmarcada dentro de las siguientes coordenadas UTM, Datum SIRGAS REGVEN, huso 19". Asimismo, se les notifica que podrán comparecer a hacerse parte e informarse de la oportunidad en la cual tendrá lugar la audiencia de juicio, todo conforme a lo pautado en el artículo 80 y siguientes de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El presente cartel deberá ser publicado por la parte recurrente en el diario "Vea", y una vez que conste en autos, se anunciará en el link "Carteles" de la página Web de este Alto Tribunal.
SOLICITUD N° 2021-016-1-ador.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTOBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, Cuatro (04) de Marzo del año dos mil Veintidós.
211° y 161°
EDICTO
SE HACE SABER:
A todas cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa en la solicitud Civil N° 4682-2022, en donde el Ciudadano: **TRINO ANGEL PEREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.792.783, número de teléfono 0426-8601132, asistido por. Los abogados en ejercicio **TEÓFILO SEGUNDO BRAVO OSTOS** y **WILLIAM EDMUNDO BRAVO OSTOS**, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nros. 122.790 y 306.052. Con correo Electrónico teofilobravo@gmail.com y número de teléfonos 0424-7784453, 04122839182, 0416-67411789, solicita la **RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 1.503**, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1.953, donde y nació el 22 de Octubre de 1953, inserta por ante el Registro Civil de la Parroquia San Juan Bautista del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, en relación del error de fondo relacionado al nombre del padre del solicitante "...Trino Ang... "siendo lo correcto "... José Gregorio de la Trinidad Ang... ", perteneciente al ciudadano **TRINO ANGEL PEREZ**. En tal virtud los interesados en el presente asunto comparecerán por ante este Tribunal, al DÉCIMO (10°) día de despacho siguiente de que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente edicto, el cual será publicado en un diario Nacional, a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 768 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 144 y 149 de la Ley de Registro Civil, se haga a cualquier hora de las indicadas para despacho de 8:30 a.m a 12:30 m.m.
SOLICITUD N° 4682-2022.
ZIM/Maria de los Angeles.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTOBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, Cuatro (04) de Marzo del año dos mil Veintidós.
211° y 161°
EDICTO
SE HACE SABER:
A todas cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa en la solicitud Civil N° 4682-2022, en donde el Ciudadano: **TRINO ANGEL PEREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.792.783, número de teléfono 0426-8601132, asistido por. Los abogados en ejercicio **TEÓFILO SEGUNDO BRAVO OSTOS** y **WILLIAM EDMUNDO BRAVO OSTOS**, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nros. 122.790 y 306.052. Con correo Electrónico teofilobravo@gmail.com y número de teléfonos 0424-7784453, 04122839182, 0416-67411789, solicita la **RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 1.503**, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1.953, donde y nació el 22 de Octubre de 1953, inserta por ante el Registro Civil de la Parroquia San Juan Bautista del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, en relación del error de fondo relacionado al nombre del padre del solicitante "...Trino Ang... "siendo lo correcto "... José Gregorio de la Trinidad Ang... ", perteneciente al ciudadano **TRINO ANGEL PEREZ**. En tal virtud los interesados en el presente asunto comparecerán por ante este Tribunal, al DÉCIMO (10°) día de despacho siguiente de que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente edicto, el cual será publicado en un diario Nacional, a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 768 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 144 y 149 de la Ley de Registro Civil, se haga a cualquier hora de las indicadas para despacho de 8:30 a.m a 12:30 m.m.
SOLICITUD N° 4682-2022.
ZIM/Maria de los Angeles.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTOBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, Cuatro (04) de Marzo del año dos mil Veintidós.
211° y 161°
EDICTO
SE HACE SABER:
A todas cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa en la solicitud Civil N° 4682-2022, en donde el Ciudadano: **TRINO ANGEL PEREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.792.783, número de teléfono 0426-8601132, asistido por. Los abogados en ejercicio **TEÓFILO SEGUNDO BRAVO OSTOS** y **WILLIAM EDMUNDO BRAVO OSTOS**, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nros. 122.790 y 306.052. Con correo Electrónico teofilobravo@gmail.com y número de teléfonos 0424-7784453, 04122839182, 0416-67411789, solicita la **RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 1.503**, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1.953, donde y nació el 22 de Octubre de 1953, inserta por ante el Registro Civil de la Parroquia San Juan Bautista del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, en relación del error de fondo relacionado al nombre del padre del solicitante "...Trino Ang... "siendo lo correcto "... José Gregorio de la Trinidad Ang... ", perteneciente al ciudadano **TRINO ANGEL PEREZ**. En tal virtud los interesados en el presente asunto comparecerán por ante este Tribunal, al DÉCIMO (10°) día de despacho siguiente de que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente edicto, el cual será publicado en un diario Nacional, a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 768 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 144 y 149 de la Ley de Registro Civil, se haga a cualquier hora de las indicadas para despacho de 8:30 a.m a 12:30 m.m.
SOLICITUD N° 4682-2022.
ZIM/Maria de los Angeles.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTOBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, Cuatro (04) de Marzo del año dos mil Veintidós.
211° y 161°
EDICTO
SE HACE SABER:
A todas cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa en la solicitud Civil N° 4682-2022, en donde el Ciudadano: **TRINO ANGEL PEREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.792.783, número de teléfono 0426-8601132, asistido por. Los abogados en ejercicio **TEÓFILO SEGUNDO BRAVO OSTOS** y **WILLIAM EDMUNDO BRAVO OSTOS**, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nros. 122.790 y 306.052. Con correo Electrónico teofilobravo@gmail.com y número de teléfonos 0424-7784453, 04122839182, 0416-67411789, solicita la **RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 1.503**, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1.953, donde y nació el 22 de Octubre de 1953, inserta por ante el Registro Civil de la Parroquia San Juan Bautista del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, en relación del error de fondo relacionado al nombre del padre del solicitante "...Trino Ang... "siendo lo correcto "... José Gregorio de la Trinidad Ang... ", perteneciente al ciudadano **TRINO ANGEL PEREZ**. En tal virtud los interesados en el presente asunto comparecerán por ante este Tribunal, al DÉCIMO (10°) día de despacho siguiente de que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente edicto, el cual será publicado en un diario Nacional, a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 768 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 144 y 149 de la Ley de Registro Civil, se haga a cualquier hora de las indicadas para despacho de 8:30 a.m a 12:30 m.m.
SOLICITUD N° 4682-2022.
ZIM/Maria de los Angeles.



SOMOS PUEBLO VALIENTE



Diario **VEA**
COMPROMETIDO CON VENEZUELA
VEA VEA VEA VEA VEA
Ref. 2